

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 10-2009

Guatemala, 19 de febrero de 2009

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, solicitó una modificación de asignaciones presupuestarias dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, la cual tiene como finalidad cubrir un bono monetario equivalente al veinticinco por ciento (25%) del salario inicial para los trabajadores que ocupan puestos con cargo a los renglones de gasto 011 "Personal permanente", 021 "Personal supernumerario", 022 "Personal por contrato" y 031 "Jornales";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en el Dictamen Número **0080** de fecha **18 FEB. 2009**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

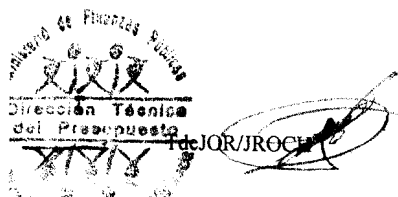
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación de asignaciones;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32., numeral 2., literales a) y c;

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C02, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
13	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	11	11	88,912,954.00	88,912,954.00
		29	29	218,143.00	218,143.00
		31	31	<u>342,174.00</u>	<u>342,174.00</u>
		TOTAL:		<u>89,473,271.00</u>	<u>89,473,271.00</u>

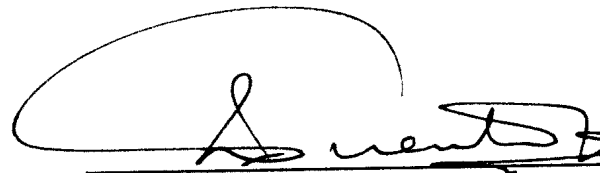
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 "Ingresos corrientes"
29 "Otros recursos del tesoro con afectación específica"
31 "Ingresos propios"


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	<u>89,473,271.00</u>	<u>89,473,271.00</u>
<i>Funcionamiento</i>	89,473,271.00	89,473,271.00

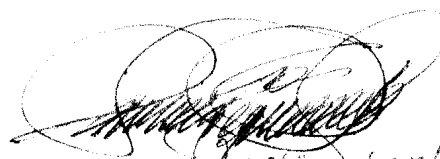
ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN QUETZALES EXACTOS (Q.89,473,271.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Luz María I. Méndez Lozano
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Director Técnico del Presupuesto
TEJ/JROCH

